



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 5 DE ABRIL DE
2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
(Se incorpora en el punto 2º del orden del día, siendo las 10,20 horas)	
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑAVATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D ^a SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	NO ADSCRITO

DELEGADOS

D. Baldomero León Navarro
D. Fco. Javier García Ruiz

SECRETARIO GENERAL,
D. Antonio Ramón Rueda Carmona

PERSONAL FUNCIONARIO,
Dña. Inmaculada Chaves Pozo
Dña. Yolanda López Romero



En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 5 de Abril de 2010, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma la Sra. Echevarria Prados en el punto 2º del orden del día, siendo las 10,20 horas.

Excusa su asistencia el Sr. Vicesecretario.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 26 de Febrero de 2010, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 26 de febrero de 2010.

2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA REVISIÓN, DERIVADAS DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 25 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA, PUBLICADA EN EL BOJA Nº 58 DE 24 DE MARZO DE 2010.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria celebrada el pasado día 30 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

“El Pleno de la Corporación de Marbella en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007 aprobó inicialmente el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, sometiendo el documento al trámite de información pública por un plazo de dos meses mediante inserción de anuncio en el BOP de Málaga nº 147, de 30 de julio de 2007 y BOJA nº 149, de la misma fecha, así como exposición en el tablón de edictos municipal. Dicho periodo se amplió hasta el 15 de octubre de 2007. Tras dicho trámite, el 23 de octubre de 2008 se adoptó acuerdo de Aprobación Provisional, sometiendo el documento a un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Málaga nº 230 de 28 de noviembre de 2008, y BOJA nº 242 de 5 de diciembre. Así como exposición en el tablón de anuncios municipal y en su página web. Finalmente con fecha 29 de julio de 2009, se adopta acuerdo de Segunda Aprobación Provisional. Tras recibir los informes preceptivos de los organismos sectoriales, con fecha 4 de diciembre de 2009 se envía a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente completo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, para su aprobación definitiva. Con fecha 27 de enero de 2010 se emite informe de la Dirección General de Urbanismo al Documento de Segunda Aprobación Provisional de la Revisión del Plan General, el cual se eleva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía para su consideración la cual emite informe en sesión celebrada el 29 de enero de 2010.

Con fecha 9 de marzo de 2010 y número de Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2010EMB13059, se ha recibido Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, publicada en el BOJA nº 58 de 24 de marzo, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, en la que se establece en su disposición primera, literalmente: “*Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:*

- A) Incorporar las observaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.*
- B) Realizar las correcciones e incorporar las observaciones recogidas en el Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.*
- C) Las correcciones derivadas de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.*
- D) Las correcciones derivadas del Informe de la Agencia Andaluza del Agua.*
- E) Las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura.*



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

F) Las correcciones derivadas del apartado adecuación a la legislación urbanística de las conclusiones de las conclusiones del Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico respecto a las siguientes determinaciones:

- a. La corrección de las Fichas de los ámbitos SUNC NG 1 “La Gitana”, SUNC SP 4 “Marqués del Duero” y SUNC NA 1 “La Judía”.*
- b. La corrección del artículo 5.2.9 de las Normas Urbanísticas.*
- c. Las determinaciones de la ordenación potestativa establecida para el ámbito ARI NG 2 “El Vicario”.*
- d. La delimitación del ámbito AA VB 11.*
- e. Las fichas de los ámbitos de suelo Urbanizable Sectorizado, incluidos en el área de reparto AR SURB NG/MB.*
- f. La clasificación del sector SUS RR 3 “El Pinar”.*
- g. Las determinaciones establecidas para el sector SUOT NG 3 “Las Monjas”.*
- h. Los artículos de las normas urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.*
- i. Los errores señalados en los diferentes apartados del informe, así como los incluidos en el informe municipal apartado con fecha de 21 de enero de 2010.*

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la Subsananación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la disposición segunda de la citada Orden, por otro lado se establece lo siguiente: “Segundo. Suspender de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de conformidad con el art. 33.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las siguientes determinaciones:

- A) Los sectores SUS MB 1 “San Francisco Norte”, SUS MB 2 “Chorraero” y SUS MB 5 “Arroyo Segundo”, derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.*
- B) Los ámbitos ARG SP 8 “Los Magnolios”, ARG AL 2 “Vistamar” y ARG VB 2 “Parque Arroyo de la Vibora”, AA NG 7 y el apartado 7 del artículo 6.516 de las Normas Urbanísticas”.*



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Para el cumplimiento de los condicionantes derivados de las disposiciones de la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, transcritas en el apartado precedente, se ha elaborado documento al efecto, llamado “Expediente de cumplimiento”, como anexo de la Revisión del Plan General. En la primera parte de dicho documento se subsanan las deficiencias, errores y realizan mejoras técnicas, derivadas de la citada Orden y en la segunda parte del documento se elabora el expediente para el levantamiento de las áreas suspendidas en la misma. Se elabora dicho “Expediente de Cumplimiento” con el objeto de que tras su verificación por la Dirección General de Urbanismo (en el caso de la subsanación de deficiencias, errores y mejoras técnicas) se proceda al registro y publicación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, con los anexos correspondientes. Y en el caso del expediente de cumplimiento para el levantamiento de la suspensión de ámbitos, para que tras el visto bueno de esa Dirección General y aprobación en su caso de la Consejería competente, se proceda al levantamiento de dicha suspensión, aprobándose por tanto, definitivamente las citadas áreas suspendidas, procediéndose asimismo a su posterior inscripción y publicación.

El contenido de dicho documento de cumplimiento es el que se relaciona a continuación:

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO (subsanación de deficiencias, errores y mejoras técnicas):

MEMORIA

0. Antecedentes
1. Cumplimiento del Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
 - 1.1.-Memoria Descriptiva.
 - 1.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).
2. Cumplimiento del Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.
 - 2.1.-Memoria Descriptiva
 - 2.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).
3. Cumplimiento de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 3.1.-Memoria Descriptiva
 - 3.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).
4. Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental
 - 4.1.-Memoria Descriptiva
 - 4.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).
5. Cumplimiento del Informe de la Agencia Andaluza del Agua
 - 5.1.-Memoria Descriptiva
 - 5.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6. Cumplimiento del informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura 6.1.-Memoria Descriptiva 6.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.).
7. Correcciones derivadas de la Conclusiones del Informe la Dirección General de Urbanismo
 - 7.1.-Corrección de las Fichas de los ámbitos SUNC NG 1 “La Gitana”, SUNC SP 4 “Marqués del Duero” y SUNC NA 1 “La Judía”
 - 7.1.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.1.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.2.-Corrección de la página 483 de la Memoria de Ordenación. AA-SP-2
 - 7.2.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.2.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.3.-Corrección en la Memoria de Ordenación del valor correspondiente al total de Viviendas Protegidas incluidas en Áreas de Reforma Interior.
 - 7.3.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.3.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.4.-Determinaciones de la ordenación potestativa establecida para el ámbito ARI NG 2 “El Vicario”
 - 7.4.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.4.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.5.- Delimitación del ámbito AA VB 11.
 - 7.5.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.5.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.6.- Corrección de las fichas de los sectores incluidos en el área de reparto AR SURB NG / MB
 - 7.6.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.7.- Clasificación del sector SUS RR 3 “El Pinar”
 - 7.7.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.7.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.8.- Determinaciones establecidas para el sector SUOT NG 3 “Las Monjas”
 - 7.8.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.8.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)
 - 7.9.- Determinación establecida para el Sector SUS-RR-2 “REALEJO”
 - 7.9.1.- Memoria Descriptiva
 - 7.9.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

7.10.- Corrección del artículo 13.2.8.- Uso de Vivienda Agropecuaria, de acuerdo al artículo 52 de la LOUA

7.10.1.-Memoria Descriptiva

7.10.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)

7.11.- Artículos de las Normas Urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.

7.11.1.-Memoria Descriptiva

7.11.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)

7.12.- Corrección del artículo 5.2.9 de la Normas Urbanísticas.

7.12.1.- Memoria Descriptiva

7.12.2.- Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)

7.13.- Corrección del artículo 6.7.4 de la Normativa Urbanística

7.13.1.-Memoria Descriptiva

7.13.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)

7.14.- Errores detectados y formulados por el Ayuntamiento: Errores Estructurales. Errores Pormenorizados.

7.14.1.-Memoria Descriptiva

7.14.2.-Documentación del P.G.O.U corregida (Memoria, planos, fichas, etc.)

8.-Mejoras técnicas: Normas Urbanísticas.

ANEXOS:

Anexo I.- Memoria de Ordenación.

Anexo II.- Normas Urbanísticas.

Anexo III.- Fichas Urbanísticas.

Anexo IV.- Planos de Ordenación.

1.- Planos de Ordenación Estructural

2.- Planos de Ordenación Completa.

3.- Planos Sectoriales

Anexo V.- Catálogo del Patrimonio Urbano Protegido.

- Planos del Catálogo.



EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ÁMBITOS:

I. Antecedentes normativos.

II. Análisis de ámbitos.

Vista la mencionada Orden y sus Disposiciones, así como el expediente de cumplimiento de la misma, tanto en lo referido a la **subsanción de las deficiencias detectadas, errores y mejoras técnicas**, como al **expediente para el levantamiento de la suspensión de ámbitos**, y el informe del Área de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo 2010 relativo a la idoneidad de dicha documentación en relación a los condicionantes dispuesto en la Orden de la Consejería, propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO: Aprobar las determinaciones contenidas en el expediente de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referido a la subsanción de deficiencias detectadas, errores y mejoras técnicas, y las contenidas en el expediente de cumplimiento de la misma Orden para el levantamiento de la suspensión de ámbitos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo y los documentos adjuntos a la Consejería competente.

TERCERO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos oportunos, así como en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y su inclusión en la página web municipal.”

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 26 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“ Con fecha 25 de febrero de 2010 el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta la Orden por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, publicada en el BOJA núm. 58, de 24 de marzo de 2010, con el siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanción de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditado su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

A) incorporar las observaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

B) Realizar las correcciones e incorporar las observaciones recogidas en el Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

C) Las correcciones derivadas de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

D) Las correcciones derivadas del informe de la Agencia Andaluza del Agua.

E) Las correcciones establecidas en el informe de la Dirección general de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

F) Las correcciones derivadas del apartado adecuación a la legislación urbanística de las conclusiones del Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico respecto a las siguientes determinaciones:

- a) La corrección de las Fichas de los ámbitos SUNC NG 1 "La Gitana", SUNC SP 4 "Marqués del Duero", y SUNC NA 1 "La Judía".*
- b) La corrección del artículo 5.2.9 de las Normas Urbanísticas.*
- c) Las determinaciones de la ordenación potestativa establecida para el ámbito ARI NG 2 "El Vicario".*
- d) La delimitación del ámbito AA VB 11.*
- e) Las fichas de los ámbitos de Suelo Urbanizable Sectorizado, incluidos en el área de reparto AR SURB NG/MB.*
- f) La clasificación del sector SUS RR 3 "El Pinar"*
- g) Las determinaciones establecidas para el sector SUOT NG 2 "Las monjas".*
- h) Los artículos de las Normas Urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.*
- i) Los errores señalados en los diferentes apartados del informe, así como los incluidos en el informe municipal apartado con fecha 21 de enero de 2010, completado con fecha de 25 de enero de 2010.*

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Suspender de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las siguientes determinaciones:

- A) Los sectores SUS MB 1 "San Francisco Norte", SUS MB 2 "Chorraero", y SUS MB 5 "Arroyo Segundo", derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.*
- B) Los ámbitos ARG SP 8 "Los Magnolios", ARG AL 2 "Vistamar" y ARG VB 2 "Parque Arroyo de la Víbora", AA NG 7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.*

INFORME

I *En cumplimiento de la referida Orden ha sido elaborado un Documento de Cumplimiento de Subsanación de deficiencias que consta de la siguiente documentación:*

MEMORIA.

- 0. Antecedentes.*
- 1. Cumplimiento del Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.*
- 2. Cumplimiento del Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.*
- 3. Cumplimiento de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.*
- 4. Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.*
- 5. Cumplimiento del informe de la Agencia Andaluza del Agua.*
- 6. Cumplimiento del informe de la Dirección general de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura.*
- 7. Correcciones derivadas de las conclusiones del Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.*
 - 7.1. Corrección de las Fichas de los ámbitos SUNC NG 1 "La Gitana", SUNC SP 4 "Marqués del Duero", y SUNC NA 1 "La Judía".*
 - 7.2. Corrección de la página 483 de la Memoria de Ordenación. AA SP 2.*
 - 7.3. Corrección de la Memoria de Ordenación del valor correspondiente al total de Viviendas Protegidas incluidas en Áreas de Reforma Interior.*



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- 7.4. *Determinaciones de la ordenación potestativa establecida para el ámbito ARI NG 2 "El Vicario",*
 - 7.5. *Determinaciones del ámbito AA VB 11.*
 - 7.6. *Corrección de las fichas de sectores incluidos AR SURB NG/MB.*
 - 7.7. *Clasificación del Sector SUS RR 3 "El Pinar".*
 - 7.8. *Determinaciones establecidas para el sector SUOT NG 2 "Las Monjas".*
 - 7.9. *Determinación establecida para el Sector SUS RR 2 "Realejo".*
 - 7.10. *Corrección del artículo 13.2.8. Uso de Vivienda Agropecuaria.*
 - 7.11. *Artículos de las Normas Urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.*
 - 7.12. *Corrección del artículo 5.2.9 de las Normas Urbanísticas.*
 - 7.13. *Corrección del artículo 6.7.4 de las Normas Urbanísticas.*
 - 7.14. *Errores detectados y formulados por el Ayuntamiento. Errores Estructurales. Errores Pormenorizados.*
8. *Mejoras Técnicas. Normas Urbanísticas.*

ANEXOS

- Anexo I. *Memoria de Ordenación.*
- Anexo II. *Normas Urbanísticas.*
- Anexo III. *Fichas Urbanísticas.*
- Anexo IV. *Planos de Ordenación.*
1. *Planos de Ordenación Estructural.*
 2. *Planos de Ordenación Completa.*
 3. *Planos Sectoriales.*
- Anexo V. *Catálogo de Patrimonio Urbano Protegido.*
- Planos del Catálogo.*

La Documentación es correcta técnicamente, no altera los estándares dotacionales y subsana las determinaciones recogidas en el apartado primero de la Orden de 25 de febrero de 2010 de! Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y demás determinaciones recogidas en las conclusiones del informe de la Dirección General de la referida Consejería de 27 de enero de 2010.

2. *Asimismo, se ha procedido a elaborar un Estudio Hidrológico Hidráulico que ha sido incorporado en el Documento de Cumplimiento que se presenta para el levantamiento de la suspensión de los sectores SUS MB 1 "San Francisco Norte", SUS MB 2 "Chorraero", y SUS MB 5 "Arroyo Segundo", derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.*

3. *Por último, se presenta propuesta de concreción del espacio incluido en la Zona de Servidumbre de Protección y Zona de Influencia para la consideración de borde litoral a los efectos de aplicación del criterio establecido por el Plan en relación a las actuaciones incompatibles con el modelo territorial para el levantamiento de la suspensión de los ámbitos ARG SP 8 "Los Magnolios", ARG AL 2 "Vistamar" y ARG VB 2 "Parque Arroyo de la Víbora", AA NG 7 y propuesta de nueva redacción para el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas, a tales efectos.*

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos."

Visto asimismo el informe emitido por el Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo, de fecha 26 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Por resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 05/03/10, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24/03/10, se da publicidad a la Orden de 25/02/10, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el apartado primero de la parte dispositiva de la precitada Orden se resuelve la aprobación definitiva de dicha Revisión, haciéndose reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, y supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones que señala.

Asimismo, el apartado segundo resuelve suspender de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística las determinaciones que también señala.

Por los servicios técnicos de esta Delegación de Urbanismo ha sido elaborado un documento denominado «Expediente de cumplimiento», que consta de Memoria y de cinco Anexos, a fin de justificar y subsanar las deficiencias observadas en la resolución de aprobación definitiva.

Respecto a la suspensión de las determinaciones a las que se refiere el apartado segundo de la parte dispositiva de la Orden, han sido elaborados sendos informes, cuyo contenido habrá de ser sometido a la valoración del organismo competente en la materia.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el presente expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, así como los requerimientos formulados por la Administración Autonómica en la repetida resolución de aprobación definitiva, resulta procedente impulsar su tramitación mediante acuerdo Plenario que se pronuncie sobre la aceptación del contenido del referido «Expediente de cumplimiento», así como de los informes emitidos con motivo de la suspensión acordada en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución, para que con ello pueda verificarse por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias señaladas y procederse al registro, publicación y entrada en vigor de dicha Revisión, así como al alzamiento de la suspensión que pesa sobre algunas de sus determinaciones.”

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por mayoría de diez votos a favor (siete del grupo municipal Partido Popular y tres del Grupo Municipal PSOE) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal IU-LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno**, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, procediendo a la lectura del mismo, y haciendo constar que en el expediente se contienen los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos al efecto, y cuentan con el conforme del Secretario General al informe de 26 de marzo de 2010 del letrado de la Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo.

Asimismo, señala que el acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, o sea, catorce votos favorables.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, como saben todos, el Pleno del pasado julio de 2009, se llevó a cabo la segunda aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, y a partir de ese momento, en que el Ayuntamiento hizo ese último trámite, fue la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía la que COTUA, el 29 de enero en Sevilla, donde se aprobó definitivamente ese Plan.

Cree que hay que resaltar que se aprobó prácticamente por unanimidad, sólo tuvo una abstención de un grupo que se puede considerar anecdótico.

Con fecha 25 de febrero, salió la Orden de la Dirección General de Urbanismo, en la que se pone de manifiesto que dicha aprobación definitiva, salen dos disposiciones, en la primera de las disposiciones se dice que esa aprobación definitiva estaba condicionada a la subsanación de algunas deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, y que se supedita su registro y su publicación al cumplimiento de algunas determinaciones.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Añade que estas determinaciones son tales como son incorporar todas las cuestiones que se ponían de manifiesto en los informes sectoriales, realizar las correcciones como incorporar todas las cuestiones que se ponían de manifiesto en los informes sectoriales, realizar las correcciones de algunas fichas y algunos errores materiales detectados, tanto por técnicos de la Junta como del Ayuntamiento, y una vez verificados estos errores, se procedía a la aprobación definitiva.

En la segunda disposición se ponía de manifiesto que se suspendían determinados ámbitos, por un lado algunos ámbitos como son San Francisco Norte, Chorraero y Arroyo Segundo, como consecuencia de las condiciones que estas establecen en el informe de la Agencia Andaluza del Agua, y por otro lado algunos ámbitos, como son Los Magnolios, Vista Mar, Parque Arroyo de la Víbora, la ANG-7 y el apartado 7 del art. 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas, que luego explicará con más detalle.

Hay que decir que para cumplir estos condicionantes, se ha elaborado un expediente de cumplimiento, que es el que se trae a Pleno, que se encuentra sobre la mesa, en el que hay que resaltar varias cuestiones, por un lado por supuesto que lleva acompañados los informes favorables tanto jurídicos como técnicos del Servicio de Urbanismo, hay que decir que el tiempo empleado ha sido muy escaso, muy pocas semanas desde que se aprobara definitivamente en la COTUA hasta el día de la fecha, en las que se ha hecho mucho trabajo en muy poco tiempo, lo cual hay que resaltar.

También hay que decir que se ha llevado a cabo en plena colaboración con la Administración superior, la Junta de Andalucía, ha sido un ejemplo de buen hacer en política, de cómo dos administraciones, en este caso de distinto color político, han sabido ponerse de acuerdo en una cuestión tan importante para la ciudad de Marbella.

Todo lo que viene en ese documento está consensuado previamente, todo lo que se va a aprobar aquí ha sido fruto de reuniones de trabajo semanales desde enero hasta el día de la fecha, o bien los técnicos de urbanismo de Marbella iban a la Junta de Andalucía a Sevilla, o bien los técnicos de la Junta venían a Marbella, pero todo lo que está recogido en este documento está consensuado entre las dos administraciones.

Incluso se ha instalado un portal en el web, en Internet, para que en tiempo real estuvieran viendo en los dos servicios cualquier modificación que se iba planteando, para que las dos administraciones estuvieran al tanto de todos los pasos que se daban.

Asimismo, quiere agradecer el trabajo que han hecho todos los técnicos y todo el equipo directivo de la Delegación de Urbanismo, ha sido un esfuerzo importantísimo en las últimas semanas para llegar cuanto antes con este expediente de cumplimiento.

Cree que es una muy buena noticia para la ciudad de Marbella y dicho esto va a detallar en qué consiste este expediente de cumplimiento, para que sean conocedores del trabajo que se ha hecho.

El expediente de cumplimiento consta de dos partes, en la primera de ellas se procede a subsanar las deficiencias, los errores, se realizan mejoras técnicas que se derivan de la citada Orden de 25 de febrero.

En este documento se incorporan todas las cuestiones que se ponían de manifiesto en los informes sectoriales, que son de todo tipo, el Informe Sectorial de Costas, también se realizan las correcciones y observaciones que se recogían en forma del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, también se han recogido las correcciones derivadas de los condicionantes establecidos en la declaración de impacto ambiental, también las correcciones derivadas del Informe de la Agencia Andaluza del Agua.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Asimismo se han incorporado también las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, y también se han incorporado correcciones derivadas del apartado de adecuación a la legislación urbanísticas de las conclusiones del servicio de planeamiento urbanístico, respecto a unas cuantas determinaciones, como son correcciones de fichas de los ámbitos La Gitana, Marqués del Duero o La Judía, también la corrección del artículo 5.2.9 de las Normas Urbanísticas, también se pedía el apartado C de la determinación de la Coordinación Potestativa establecida para el ámbito ARI-NG.2 El Vicario, también la delimitación del ámbito AA-VB-11.

Asimismo, también se han corregido las fichas de los ámbitos de suelo urbanizable sectorizado incluidos los de reparto AR-SUR-NG-MB, clasificación del Sector El Pinar, las determinaciones establecidas para el sector de las Monjas y algunos artículos de las normas urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.

También se han incorporado errores materiales que se han detectado por ambas Administraciones, lo único que se ha incorporado nuevo con respecto a la Resolución, que no aparecía en la misma, es algo que toda vez que corresponde es una competencia plena municipal, y también los técnicos de la Dirección General de Urbanismo decían que todo lo que mejorara la gestión habitual y ordinaria del Ayuntamiento, en cuanto a concesión de licencias, que era el momento de incorporarlo, y así se ha hecho.

Se han incorporado mejoras técnicas en el capítulo 8 de la primera parte del documento, y para que se hagan una idea, son cuestiones de tipo técnico tales como definir la rasante o, por ejemplo, el cómputo de las terrazas en Marbella, entendían que una ciudad como la de Marbella las terrazas tienen que conmutar en un porcentaje mucho menor, toda vez que luego el clima, las condiciones y el modelo de ciudad da pie a otro tipo de configuración de edificación.

En la segunda parte del Expediente de Cumplimiento, cuyo objeto es que se levante la suspensión de algunos de los ámbitos, en la parte A, están hablando de las suspensiones que se derivaban del Informe Sectorial de la Agencia Andaluza del Agua, y hay que decir que, en plena coordinación con la Agencia Andaluza del Agua, lo que se ha hecho es realizar, tal y como se pedían, los estudios hidrológicos e hidráulicos, determinando los dominios públicos hidráulicos, las zonas de protección y las zonas inundables, excluyendo de la superficie total de los sectores, la superficie del dominio público hidráulico, todo esto para levantar las suspensiones, tanto de los ámbitos San Francisco Norte, Chorraero y Arroyo Segundo.

Hay que decir que las dotaciones son muy pequeñas, eran de poca importancia y por tanto no va a haber ningún problema en el levantamiento de las suspensiones.

La segunda parte, la parte B de esta segundo parte, se trataba de solucionar lo que se ponía de manifiesto en el Informe de la COTUA del fecha 25 de febrero, decía que el Plan debería concretar el espacio incluido en la zona de servidumbre de protección y terreno adyacente, perteneciente a la zona de influencia, que tenga la consideración de borde literal.

En este sentido, dicho espacio debería afectar como mínimo a los suelos incluidos en los primeros cien metros desde el deslinde del dominio público marítimo terrestre, consideraban que en ausencia de concreción de dicho espacio, las determinaciones propuestas por el Plan en unos ámbitos, son incongruentes con el criterio establecido por el mismo, de esta forma se quedaban en suspenso los ámbitos de Los Magnolios, Vista Mar, Parque Arroyo de La Víbora y el espacio libre adyacente del



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Planeamiento vigente, además del apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Por tanto, la labor de este Ayuntamiento ha consistido en analizar si las propuestas establecidas por el Plan General, resultaban o no incongruentes con sus propios criterios y en concreto con estos ámbitos.

Vistos los antecedentes normativos, así como las consideraciones realizadas en el análisis de las propuestas de ordenación, en cada uno de esos ámbitos suspendidos, pueden concluir que, en relación a las áreas suspendidas y estableciendo el criterio general de proteger y preservar el espacio incluido en la zona de servidumbre de protección, con los matices necesarios, se ha podido demostrar que, lógicamente, y aportando toda la documentación y los informes que así lo acreditan, que la propuesta de ordenación que hace la revisión resulta congruente con los criterios establecidos en el propio documento del Plan.

Por todo ello, se solicita que, efectivamente, tras su verificación por parte de la Junta de Andalucía, sea en esos ámbitos levantada la suspensión, en todos los casos hay que decir que se respetan los 100 metros respecto al deslinde vigente en su día, cuando todavía no había obligación de hacer esa separación del deslinde.

Como ha dicho, cree que es una buena noticia para la ciudad, hoy traen un documento que va a rematar ese trámite en el que tanto tiempo llevan trabajando, destaca el consenso habido con la Administración superior, esa colaboración, que insiste ha sido un ejemplo de trabajo y cómo se debe hacer la política serie y honesta, a partir de ahí, felicitarse todos por el trámite que hoy traen a Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, hoy se trae a Pleno y documento que habla de correcciones y mejoras, desde su punto de vista, esas correcciones y mejoras tenían que haber estado mucho antes.

Recuerda por un momento, que este documento que hoy se trae a su vista final, al menos en esta cámara, lleva más de treinta y tres meses trabajándose por parte de dos equipos de técnicos que todos pagan directa o indirectamente, unos porque los paga la Junta de Andalucía, y otros porque los pagan directamente el Ayuntamiento.

Desde su punto de vista se han perdido casi dos años, el trabajo que se tenían que haber hecho, y de mejorar este Plan General, de verdad hacia los ciudadanos, posiblemente por desconfianza política, que no sabe a qué obedece cuando se reúnen los técnicos, no lo entiende, pero cree que es clave, o las consecuencias de lo que ha pasado, o mejor dicho de lo que ha pasado y no se ha llevado a este Plan, puede ser grave los próximos años, si no existen fórmulas para, de verdad, llevar a cabo lo que tenían que haber sido el Plan de los próximos diez años, el futuro de esta ciudad.

Se ha fallado, o ha faltado desde su punto de vista, muy gravemente, la participación ciudadana, hay dieciséis mil alegaciones no contestadas, y como demostrará ahora con un documento que tiene, que no es otro que el del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, documento muy interesante y que recomienda a todos, son nueve páginas, pero son bastante clarificadoras que tiene este Plan, algunos graves que no se han solucionado.

Cree que ha faltado tener la documentación en San Pedro, a pesar que él lo pidió, y el Equipo de Gobierno no le hizo caso, qué todavía en el siglo XXI, ciertas personas que tienen una desgracia de vivir a diez kilómetros, tengan que hacer veinte kilómetros para hacer alegaciones o ver como queda algo, es una desgracia que el Equipo de Gobierno no termina de solucionar, y así llegarán al siglo XXII.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Añade que este informe del Colegio de Arquitectos lo deja todo claro, en el apartado de alegaciones dice textualmente, y va a leer textualmente: "... se debería haber hecho pública e incluida en el documento memoria de documentación, las contestaciones son ambiguas e insuficientes, existen contradicciones entre las contestaciones del Equipo Redactor y el Informe elaborado por el Ayuntamiento..."

En el apartado de las Ordenanzas dice, "... proponen sustituir las ordenanzas propuestas por las del Plan del 86, aun cuando se implanten cuantas modificaciones fuesen precisas..."

Recientemente ha hablado con arquitectos de San Pedro y Marbella que están en el día a día, en la calle, y dicen que todavía hay problemas de aplicación de determinadas ordenanzas, se pregunta si esto ocurre después de treinta y tres meses, después que un montón de técnicos revisaran esto, después de todos los problemas que esta ciudad y ese pueblo han pasado en los últimos años, de lo que le ha costado a tantas personas aquí, de lo que muchos de ellos, que tienen pequeños apartamentos, locales, no han podido sacar, todavía existen problemas con las ordenanzas.

Continúa diciendo que, en cuanto a las normalizaciones se dice textualmente, "la solución propuesta no es la única alternativa legal viable, el encaje de la situación en la LOUA es forzado", lo dicen unos arquitectos, no un concejal, por tanto lo que se apunta en la Ley va por otros derroteros, "se penaliza a los propietarios de suelos vacantes, al vincularlos a los terrenos a regularizar, este va a ser un tema de futuro, un tema serio, que los que han cometido grandes atentados contra esta ciudad, a través del urbanismo descontrolado, hoy manchen a otros".

Añade que: "...se han detectado importantes cambios en el tratamiento normalizador en algunos suelos de difícil justificación", repite que está leyendo textualmente, "... falta de equidad en el trato de las distintas actuaciones..." también lo dicen en el informe, y dicen que: "la gestión posterior no se simplifica, augura que la gestión del planeamiento va a resultar enormemente compleja por no decir imposible..." lo dicen los arquitectos del Colegio de Málaga no un concejal.

En otro apartado que le gustaría entrar seriamente es San Pedro, lo titula errores, defectos y dejadez para diez años.

Indica que están sin hoteles en los centros neurálgicos comerciales, sin desarrollo de paseo marítimo, falta de parking unido al soterramiento, que será, si Dios quiere y el Equipo de Gobierno lo hace, será el nuevo centro neurálgico que huna norte y sur de San Pedro, Centro Comercial y de comienzo de una nueva era que debería haber comenzado hace muchos años en San Pedro; el Cementerio a once kilómetros y medio, zona educativa deportiva social en El Ángel sin delimitar, pregunta qué trabajo costaba dejarlo, para que después llegue alguien y lo cambie con su mayoría, y se lo cambie a los ciudadanos, que son los que se lo merecen, lo han pedido ellos, con alegaciones, por cierto se han presentado muchas.

Asimismo, se desestima la ampliación que se propuesto de suelo escolar, se olvidan de la ampliación del Polígono hacia el Este, San Pedro no tiene mucho desarrollo en ese aspecto, se deja el desarrollo del Guadaiza como zona de futuro, no sólo para San Pedro, sino para Marbella, pregunta dónde, después de tantos meses, no se sabe.

Existe pérdida de suelo y plazas públicas, que se van a necesitar para el desarrollo administrativo de aquel pueblo y de esta ciudad, las lindes de Benahavis que hace perder terreno a San Pedro, han entrado con calzador y en el último momento, parece que entre las fechas 25 y 26 de julio del pasado año se negocia eso.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Cree que se hace de San Pedro más ciudad dormitorio, más suburbio, y les resta servicios, hoteles, turismo, en definitiva les olvidan nuevamente.

Añade que la reducción de las compensaciones a los verdaderos beneficiarios de este Plan General, unos cuantos promotores, debería haberse tomado con más seriedad, no solo por el Equipo de Gobierno sino por la Junta de Andalucía, llegaron a una Ley de punto final, según dice el Colegio de Arquitectos y algún otro, incluso algún que otro letrado versado en estos temas, se podía haber solucionado de otra manera, y no de esta, repite que después de treinta y tres meses de trabajo.

Indica que la aprobación de este Plan General es más un tema de rendimiento político, por parte del Partido Popular, de la Sra. Alcaldesa que le ha dicho en varias ocasiones que está mas preocupada por ganar las próximas elecciones cuanto antes, y del Partido Popular, que no del futuro de los ciudadanos.

Asimismo, la Junta de Andalucía no sabe bien qué está haciendo aquí, pero le corresponde la salvaguarda de algo tan importante como lo que aquí se va a decidir en los próximos diez años, pero no sólo eso, es que aquí hay unos antecedentes muy graves, que han condicionado el futuro de esta ciudad y de aquel pueblo para muchos años, según sus propios datos y sus propias declaraciones.

Cree que son demasiadas prisas en una Semana Santa, corriendo, para que hoy, justo después del Domingo de Resurrección se apruebe esto, está previsto, alguien va a ir con un coche a Sevilla, todo está previsto, tienen muchas prisas, ya saben lo que dice el refrán sobre las prisas.

Dicen los técnicos que los muchos defectos, después se subsanan durante la aplicación del Plan General, eso han dicho los técnicos, pero eso no ocurrió en el 86 o en el 68, pregunta por qué va a ocurrir ahora.

También dicen los técnicos que los muchos defectos se pueden subsanar durante la aplicación de esos años, no va a ser así, según muchas personas que en esta misma casa han dado opiniones, como por ejemplo la que Jorge González contestó a una pregunta de un compañero cercano a él, cuando le preguntó si el Plan era desarrollable en los próximos diez años, y dijo claramente que ni siquiera en un 15%.

En ese caso, si no es desarrollable ni en un 15% por qué tantas prisas, cree que son prisas políticas, al final se utiliza a los ciudadanos y el futuro de esta ciudad por la política, por la ambición de estar en un sillón.

Indica que no hay equipo técnico en el planteamiento urbanístico, como para aprovechar el desarrollo de este Plan, esto lo han dicho personas que tienen que ver con este Ayuntamiento, con urbanismo ...

En resumen, en primer lugar espera, y así lo espera él como ciudadano sampedreño y de esta ciudad, que a lo poco bueno, licencias, permisos de obras nuevas, etc... que puede tener este Plan, el Equipo de Gobierno sepa sacarle resultados positivos, porque el resto es bastante negro en lo que respecta a la futura ciudad.

En segundo lugar, después de treinta y tres meses de trabajo, los señores del Partido Popular, suspenden nuevamente en una gestión tan importante como la guía del desarrollo futuro de esta ciudad durante diez años, este Plan General olvida a muchos y prioriza sus objetivos políticos, antes que el futuro y bienestar de los ciudadanos de Marbella y San Pedro.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, cuando parecía que todo estaba dicho sobre este nuevo Plan de Ordenación Urbana, se vuelven a encontrar aquí impelidos a decir una palabra más a modo de epílogo, de este largo proceso, que como todos saben, arranca antes del año 2007.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En esta ocasión, la cita es para los últimos retoques, los últimos aceites, para los últimos consensos, desbloqueos les llaman otros, para nimiedades técnicas que, sin embargo, ocupan centenares de folios, de prescripciones, de planos, de modificaciones, de correcciones, para las que apenas estos concejales han tenido tiempo de hacer un trabajo mínimamente efectivo y acorde con sus funciones de conocer, de localizar, de interpretar, de comparar, de deducir, etc...

Además, les convocan hoy, Lunes de Pascua, tras rechazar una petición de aplazamiento, sin tiempo para digerir tantas correcciones, hay prisa, ha dicho el portavoz del Gobierno Municipal, exactamente no ha explicado las razones, pero hay quien opina que se busca un minuto de gloria, entre dos semanas de pasión, la semana de pasión del Caso Matas, y la semana de pasión del Caso Gurtel que van a conocer a partir de hoy, entre ambas, no es de extrañar que no haya alguien que haya intentado, al menos, un minuto de gloria.

Que puede decir en este momento que no sea repetir argumentos pasados, están ante un documento que no responde a lo que se espera que sea exactamente la ordenación de un territorio, por el contrario, la opinión que mantienen es que, básicamente, primordialmente, fundamentalmente, fehacientemente, este Plan parece pensado, inspirado, diseñado, promovido y consensuado de forma definitiva a tres bandas, el Gobierno Regional del Partido Socialista por un lado, el Gobierno Local del Partido Popular por otro, y una parte de la Jet inmobiliaria de este municipio, que intenta salvar su botín y que por razones que se desconocen, parecen tener bastante fuerza en este proceso.

Y este consenso a tres bandas, se establece justamente para dar carpetazo a un modelo y a un escándalo que fue, ha sido y desgraciadamente habrá días para lamentar en el futuro, a propósito del desarrollo del caso Malaya.

Han mencionado tres bandas, faltaría una cuarta, la de la ciudadanía, gran ausente a su juicio en este proceso, aunque a él no se le pasa por alto que hay una buena parte, un grueso de esa mayoría que no parece muy interesada en remover, analizar y valorar su pasado reciente y sí en pasar página de esta especie de pesadilla, instalados unos en la desmemoria, en el “que hay de lo mío” otros y en el escepticismo, dejadez y desidia de la mayoría.

Cree que de poco vale a estas alturas que recuerden que este Plan puede quedar en papel mojado, dijeron en su día que el mejor de los planes, con una mala gestión y mal desarrollo, puede ser exactamente eso, papel mojado.

De poco vale que elucubren sobre la autoría del Plan, durante tres largos años, se ha escenificado aquí una especie de divorcio entre los primeros autores de los primeros borradores y éstos últimos papeles que les presentan hoy, porque la realidad es que hoy se presentan juntas ambas administraciones, en un primer momento el Partido Popular reclamaba la paternidad para este Plan, y en esa medida no hay casi ningún parecido entre Julio de 2007 y el Plan o documento que se presenta tres años después.

Hay que recordar que los Planes no son de nadie, ni de los gestores políticos ni de los promotores, sino que los gestores deben preocuparse exclusivamente en atender los intereses de todos los ciudadanos.

Desde el primer día reclamaron un consenso social para este Plan, que no se ha procurado, reclamaron la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Urbanismo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana, pero no sólo para informarles de los avatares del Plan, sino para favorecer la participación, aunque fuese crítica, ocasión perdida, a su juicio.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De poco vale que insistan en que el proceso para la aprobación de este Plan, debería haber supuesto un ejercicio práctico de distanciamiento de lo que ha sido la mayor vergüenza política vivida en España, consagrando una única Marbella, nacida del coraje y de la valentía de su ciudadanía, y del respeto a la Ley por otro lado, esto no sólo no se ha conseguido, sino que más bien, el Plan consagra la vigencia del gilismo en sus múltiples formas y ramificaciones.

Para su grupo, la sesión de hoy también es una ocasión para volver a recordar, siquiera sea mínimamente, algunas de las razones y argumentos que daban en julio de 2009 para oponerse a este Plan, decían que este Plan pretende fundamentalmente la normalización de las irregularidades, legalizar las ilegalidades.

Decían que este Plan, esta normalización masiva e indiscriminada de irregularidades, no llevaba consigo un sistema de compensaciones ni justo, ni proporcional, ni suficiente, ni ajustado a la Ley, sino que por el contrario, el sistema de compensaciones era arbitrario, en muchos casos injusto, siempre insuficiente y además deslocalizado.

También decían de la insostenibilidad del Plan, existe la creencia fundada que el Plan será de difícil gestión, no tanto por problemas derivados de la complejidad técnica, para llevar a la práctica determinados principios del Plan, como por cuestiones de financiación de las previsibles infraestructuras, las inversiones públicas del Estado, de la Comunidad Autónoma del propio Ayuntamiento ya saben como están, y las privadas se confían siempre al futuro.

De igual forma, el patrimonio municipal del suelo, actualmente inexistente, se confía a la gestión del Plan y se puede decir que es por tanto sin garantía de futuro.

Posteriormente, por último, está lo más grave, y es que no ha habido ese proceso de participación social reglado, ni actas de acuerdos, ni una junta de formulación tal y como prescribe la Ley.

En resumen, si no parten de un modelo de ciudad, sino que el único modelo que plantea el Plan es la legalización de las irregularidades, si las compensaciones a obtener por esas legalizaciones son escasas, arbitrarias e injustas, si además las dotaciones están calculadas pensando sólo en los empadronados, y no en todos los que usan la ciudad, como ha quedado demostrado, si el Plan es insostenible en su gestión y en su financiación, si no va a ser fácil incrementar el patrimonio para capitalizar el municipio, y si no se ha contado con la ciudadanía, se comprende que haya una buena parte de los ciudadanos de Marbella y San Pedro que no estén de acuerdo con este Plan de Ordenación Urbana.

Pide que le permitan que ahora comenten una cuestión más, la que hace referencia a la oportunidad perdida, a la que ofrecía este momento para invertir el modelo, para dar ejemplo a propios y extraños.

La gravedad del caso Malaya es que suponía una trama político-urbanística, para convertir una administración en un instrumento de saqueo de recursos públicos, y esto se hizo a la vista de todos, no durante un año, sino durante más de una década, hasta el punto que se puede afirmar que quien no vio la deriva mafiosa de las distintas legislaturas de Gil es que no quiso verlas, o también se aprovechó de las migajas que el régimen de corrupción hizo ricos a muchos, a costa de destruir un Ayuntamiento y un municipio.

Ahora la Junta de Andalucía, en comunión con el Equipo de Gobierno local, acaba de dar el visto bueno al nuevo Plan General de Ordenación, viene a bendecir el enorme despropósito que supuso el urbanismo de la era Gil, a consagrar sus ilegalidades



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

y el modelo especulativo que ha caracterizado a este municipio, un modelo que, por otro lado, no pueden olvidar que ha dejado al municipio en la bancarrota, con una deuda de más de quinientos millones de euros.

El instrumento más destacado ya lo saben, fue la concesión de licencias ilegales en suelos de sistemas generales, de equipamientos, en suelos dotacionales, licencias de excesos de edificabilidad etc... y qué hace el nuevo Plan General que proponen aprobar, pues apuesta por la normalización, o sea, por dar carta de legalidad a todo.

Añade que el Gobierno Local del Partido popular ha pretendido legalizar absolutamente todas las ilegalidades, pero la Junta de Andalucía, en un alarde de legalidad las ha rebajado tan sólo a 16.500.

El Ayuntamiento se ha negado a la revisión de más de mil licencias ilegales otorgadas en la era Gil, y eso, además de ser contrario a la LOUA va a colocar a los promotores en una situación de ventaja a la hora de negociar las compensaciones.

Todo parece indicar que la voluntad tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía es pasar la patata o el problema a los jueces, cuando resulta que la disciplina urbanística es competencia compartida entre Ayuntamientos y Junta de Andalucía.

Tras décadas de este crecimiento sostenible, también se plantean ahora 27.643 nuevas viviendas, y recalificar más de 15 millones de metros cuadrados de suelo, estas viviendas supondrán un aumento de población de más de 66.000 personas.

Pregunta de donde saldrán todas esas viviendas, se apuesta por la vivienda como inversión especulativa, y no como derecho constitucional, esta era la ocasión del Plan General, era la ocasión para normalizar la legalidad, no la ilegalidad, no dando carta de legalidad a lo que sin duda ha sido el mayor despropósito urbanístico de este País...

Indica que tendría que seguir pero el tiempo le ha traicionado.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, hoy van a dar uno de los últimos pasos en este largo proceso para dotar a Marbella de un marco legal, como es el Plan General.

Hoy aprueban la corrección de una serie de deficiencias que la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía ha detectado en el documento que aprobaron en el mes de enero, una de las decisiones, sin lugar a dudas, más importante y más trascendental de toda la legislatura, se atreven a decir que es la decisión más importante de toda esta legislatura.

Conviene recordar el largo proceso que ahora culminan, y que se inició en enero del año 2004 con la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la Consejería de Obras Públicas para la elaboración de un Plan General, todo ello tras la anulación o la declaración de ilegal de los planes generales gilistas por parte de los Tribunales de Justicia.

Fue en Julio del año 2004 cuando el Ayuntamiento contrató a una empresa para la elaboración de ese Plan General, cuyo avance se publicó en julio del año 2005, sin embargo, los graves incumplimientos del Ayuntamiento de Marbella en materia de legalidad urbanística, que llevó incluso a que la Junta de Andalucía realizara en un corto espacio de tiempo hasta ciento cuarenta requerimientos para que el Ayuntamiento cumpliera con sus competencias urbanísticas conforme a derecho, los que obligaron a que la Junta de Andalucía retirara las competencias urbanísticas al Ayuntamiento de Marbella.

Eso fue a finales del año 2005, pocos meses después, en marzo del año 2006 la operación Malaya demostró lo acertada que fue esta decisión por parte de la Junta de Andalucía.



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Para cumplir de manera temporal con estas competencias urbanísticas, la Consejería dispuso la creación de una Oficina de Planeamiento en Marbella, cuyo trabajo supuso el impulso con garantías de legalidad de la tramitación y participación social en la elaboración de este Plan General.

También supuso la elaboración de numerosos planes parciales, y de hasta nueve modificaciones puntuales de elementos que ha permitido a lo largo de este tiempo, la construcción de nuevos centros educativos, como el Teresa de León en San Pedro, el de Xarblanca en Marbella o el Instituto de Las Dunas en Las Chapas.

Una vez celebradas las elecciones en mayo de 2007, la Junta de Andalucía, nuevamente, traspasó esas competencias urbanísticas al Ayuntamiento, y entregó un Plan General que fue aprobado inicialmente por unanimidad en julio del año 2007.

Desde julio de 2007 hasta la fecha, abril de 2010, casi tres años más tarde, el documento ha sufrido cambios, algunos provechosos y otros que no comparten, son perjudiciales, así lo han manifestado a lo largo de las distintas intervenciones, y entre ellos destacan la ausencia casi absoluta de participación ciudadana en la elaboración del documento, tan sólo se ha podido canalizar a través de la presentación de alegaciones.

Añade que han sido dos aprobaciones provisionales, en la que este Grupo Municipal ha manifestado su apoyo, destacando las bondades del Plan, y advirtiendo que estarían vigilantes para que se cumplieran todas y cada una de las determinaciones del Plan, son casi dos millones de metros cuadrados los que tienen que ceder los promotores, y casi 17.000 las viviendas que se regularizan y que han mantenido en vilo a miles de familias.

Esos son los principales motivos que llevan a este grupo municipal a continuar con el apoyo a la aprobación de este Plan General, un proceso que hoy culmina con la subsanación de una serie de deficiencias que han sido detectadas en el documento, ya han sido mencionadas, entre ellas la normalización que ahora se incluye de tres sectores del frente litoral, como es la zona de Las Magnolias, Vista Mar y Arroyo de La Víbora, o las correcciones que se ha exigido al Ayuntamiento, para que todos los sectores afectados por cauces de ríos o arroyos cuenten con un informe que determine donde está ese dominio público hidráulico y cual es la zona de protección para preservar esta zona, y evitar riesgos de inundaciones en futuras construcciones.

Es en este momento, en el que están convencidos que deben destacar la labor y el esfuerzo que han realizado los técnicos municipales y los técnicos de la propia Junta de Andalucía, que han mantenido, efectivamente, una línea de colaboración permanente en la elaboración de este documento, y en la tarea de dotar al municipio de un instrumento de ordenación que permita el desarrollo de una ciudad sostenible, de futuro, con las máximas garantías y que, en definitiva, mejore la calidad de vida de sus vecinos.

Este es un nuevo Plan que servirán, además, para reactivar el tejido productivo, para crear empleo y evitar la excesiva dependencia del sector de la construcción, un Plan que prevé la transformación, no sólo del horizonte de la ciudad, sino también en gran medida de su tejido económico, un nuevo impulso para Marbella, que gracias a la apuesta de la Administración autonómica de la Junta de Andalucía, se va a convertir en el núcleo de nuevos negocios que tendrán que ver con la tecnología y las enseñanzas universitarias.

Se va a referir brevemente a dos de las zonas que contempla el Plan, una la zona de Guadaiza, que será una de las zonas que lleven la responsabilidad de esta metamorfosis como punta de lanza de la industria tecnológica, en la que el Gobierno andaluz ubicará una extensión del Parque Tecnológico de Andalucía, un área de



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

oportunidad, la de Guadaiza, que suma en su totalidad casi un millón y medio de metros cuadrados, donde se ubicará un Parque Empresarial, un Parque Tecnológico, una estación del Corredor Ferroviario, un intercambiador de transporte multimodal, parques y jardines y viviendas de protección oficial.

Otra de las áreas de oportunidad que se va a desarrollar en la zona conocida como Holanducía, esta más dependiente y ligada al sector turístico, que contará con un Centro de Congresos auxiliar que servirá de apoyo al que tienen en el centro de la ciudad, y un auditorio, todo ello también junto a un futuro intercambiador del tren litoral.

En definitiva, se trata de una apuesta de futuro, de una apuesta por Marbella, por sus ciudadanos y por la creación de empleo de calidad.

Para finalizar las intervenciones, la **Sra. Alcaldesa** agradece al Sr. Moro que le ceda el turno de intervención, en nombre de todo el Equipo de Gobierno, quiere agradecer la intervención de los grupos, y en este caso fundamentalmente el trabajo que se ha hecho por parte de todas y cada una de las delegaciones, para sacar adelante este documento, fundamentalmente del área de urbanismo, que ha tenido una dedicación absoluta durante casi estos tres años, todos son conscientes de ello, por lo que agradece el esfuerzo, así como a todas y cada una de las áreas, porque este era un reto de la ciudad, de la legislatura, y por tanto, un reto para todos.

Efectivamente, están ante el último trámite, un trámite previo a la publicación del Plan General de Marbella, y hoy, tienen que resaltar claramente, que ese compromiso que adquirieron con los vecinos hace tres años, que había una campaña electoral donde el Partido Popular se presentaba con un compromiso claro, además un compromiso absolutamente tajante, sacar adelante la ciudad y aprobar un Plan General que estaba siendo elaborado por la Junta de Andalucía.

Su grupo prometió que aprobarían ese documento, lo sacarían adelante y además pidieron la confianza para hacerlo, por lo tanto, hoy tiene que decir que han cumplido, y este ha sido uno de los objetivos claros de esta legislatura, la vuelta a la normalidad, la vuelta a la seguridad jurídica, a la seguridad urbanística pasaba por la aprobación del Plan General, un Plan General que, efectivamente, había sido elaborado previamente a que su grupo tomara el ejecutivo, pero entendían que era necesario y por tanto están ante ese último trámite.

Hoy Marbella, tiene que decirlo claramente, se puede mostrar satisfecha, hoy Marbella puede decir que está ante esa normalidad tan ansiada por todos, y cuando tienen en frente una tarea de desarrollo del Plan, también hay que decir, mirando atrás, que no ha sido fácil llegar hasta donde están, eso todos son conscientes de ello.

Y eso se debe a varios motivos, por la situación que les habían dejado, pero sobre todo porque partían de una complicadísima gestión de la herencia, tienen que demostrar solvencia y credibilidad a todos los niveles, y lo tenían que hacer desde el primer minuto, todos los niveles y todas las instituciones, también ante el resto de las Administraciones, por eso, cuando la COTUA, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, aprobó sin ningún voto en contra, sin ningún voto en contra, salvo la abstención de Ecologistas en Acción, el documento que presenta el Ayuntamiento de Marbella, ahí todos se sintieron muy satisfechos.

En dicha comisión están representados más de cuarenta vocales, sindicatos, empresarios, Consejerías, Administración Central, Costas, Fomento, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Organizaciones de Consumidores, de Vecinos, Organizaciones Sociales, están representadas más de cuarenta asociaciones, más de



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

cuarenta vocales que respaldaron el documento, y que en su dictamen, lo que dijeron, que es lo que están haciendo en el día de la fecha, es que se aprobaba definitivamente el Plan General de Marbella, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas, y eso es lo que hacen el ese día.

Indica que el día 27 de enero se aprobó sin ningún voto en contra, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio, siendo Marbella la única ciudad importante y del litoral de toda Andalucía que aprueba el planeamiento en esta legislatura, y simplemente restaba la subsanación de algunos de los errores detectados.

Cree que es importante recordarlo porque les ha costado mucho, y porque en ese momento tuvieron un claro respaldo, el respaldo hacia la seguridad jurídica y urbanística, pero también un respaldo para devolver la confianza en la ciudad.

El Plan General de Marbella, como otros, evidentemente, planifica el futuro de Marbella, dota a la ciudad de nuevos espacios públicos, de nuevos equipamientos, rediseña cuales van a ser las zonas residenciales, donde van a estar ubicados los diferentes espacios de equipamientos, además, este Plan General, del Plan General de Marbella les devuelve a la normalidad, a la senda de la legalidad.

Añade que esos 117 kilómetros cuadrados que conforman la ciudad, doce de ellos son San Pedro Alcántara, dieciséis kilómetros de Nueva Andalucía, veinticuatro kilómetros de Nagüeles, trece kilómetros corresponden al centro de Marbella, doce kilómetros de Río Real, dieciséis kilómetros de Alicate y veinticuatro kilómetros de La Víbora, todos y cada uno de esos kilómetros cuadrados donde existen núcleos residenciales, en todos se establecen desarrollos con Equipamientos Territoriales, Deportivos, Culturales y Socio-Sanitarios.

El verdad que para los próximos diez años determina un número importante de nuevas viviendas, pero hay que decir, porque aquí se olvida la parte favorable del Plan, que hay algunos que sólo pueden ver aspectos negativos donde no los hay, de un desarrollo equilibrado que es bueno para una ciudad.

La dota de actividad económica y Marbella necesita empleo, por supuesto que se necesita empleo en Marbella, y esas viviendas, de las cuales nueve mil cuatrocientas, un 36% van a ser viviendas protegidas y públicas, también dotará a Marbella de un número importante de esas viviendas asequibles.

Se define un modelo territorial basado en la excelencia y en la calidad, marca criterios de normalización y multiplica por cuatro los metros cuadrados destinados a los espacios libres, siendo casi cinco millones de metros cuadrados los destinados a esos sistemas generales, y se multiplican por más de dos los sistemas generales de equipamiento, pasando de algo más de ochocientos mil metros cuadrados, a los dos millones cien mil que prevé el Plan.

También dotará a Marbella de una importante herramienta dentro de lo que es la actividad económica, con una inversión que tendrán que exigir al resto de las administraciones porque ya ha dicho en más de una ocasión que la aportación municipal estará asegurada, y por supuesto, reclamarán a la participación privada que haga suya la parte correspondiente a las inversiones y a las infraestructuras necesarias para esos desarrollos.

Durante estos tres años, se han hecho dos exposiciones públicas, ha habido una participación como no podía ser de otra manera, a partir de esas alegaciones, la participación con respecto a como se tenía que diseñar la ciudad se hizo previamente a que tomaran posición en este Pleno, se hizo a la hora de tramitar, y si hay alguien que



**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

contempla o ve que no fue suficiente, no se le puede exigir a éste Equipo de Gobierno porque no fueron ellos los que iniciaron esa aprobación inicial.

Se ha hecho una absoluta información en esa exposición pública, es más, se habilitó a técnicos en el Palacio de Congresos, para que informaran y asesoraran a todos los que quisieran ir, de un lado y de otro, y por supuesto, en cada una de las Tenencias estaba el documento para poder consultarse y, por supuesto, estaba colgado en la red.

Sólo quiere hacer una referencia, porque no quiere que nadie piense que hay una zona que queda ni maltratada ni mal parada en este Plan, si alguien piensa que durante todos estos años, concretamente en San Pedro, se ha hecho una zona dormitorio, que miren para atrás, y miren el diseño que se hizo en el año 86.

Este Plan General resuelve los problemas que ha habido durante mucho tiempo, este Plan General, no el anterior, y no lo hizo este Equipo de Gobierno, deben responsabilizar a quien lo hizo, en este caso todas las zonas de Marbella se redistribuyen, se re equipan y se conectan, cree que es un gran avance y un gran acierto.

Quiere decir simplemente que a su grupo le parece que esta aprobación del Plan General se une al reconocimiento que ha hecho de Marbella y del esfuerzo de esa normalización el Consejo Consultivo, el reconocimiento que se ha dado a Marbella por parte del Parlamento de Andalucía considerando la Gran Ciudad, hay una normalidad y una transparencia en la gestión pública y en las cuentas públicas, se hace un reconocimiento de esta ciudad a todos los niveles, y le parece importante resaltarlo.

Añade que se ha trabajado mucho, a todas horas, y no ha habido ni días de fiesta ni Pascua, se trabajó en Semana Santa y evidentemente que durante estos treinta meses han estado sin descanso, siguiendo toda la tramitación, por eso son la única ciudad que aprueba su Plan General.

Han antepuesto el interés de Marbella a cualquier otro interés, han sido capaces de consensuar un documento, lo han hecho con mucho sentido común, con mucha responsabilidad, y espera que este sentimiento sea compartido.

Le sorprende la intervención de una parte de la oposición, resulta anecdótico que el día anterior, un periódico de tirada nacional, como es La Vanguardia, resaltara en primera página el cambio radical de Marbella, hicieron una información de lo que ocurría en Marbella y la situación de hoy en día, el cambio experimentado por Marbella es resaltado no sólo por medio de comunicación, sino también por partidos políticos y otras administraciones.

Por tanto, simplemente quiere decir que con este documento llevan a cabo la transformación de la ciudad, es una noticia muy positiva, se sienten absolutamente satisfechos, y está convencida que para la ciudad va a suponer un revulsivo en ese cambio sustancial de recuperación económica, de creación de empleo y de nueva imagen de la ciudad.

Agradece a todos el trabajo realizado, y sin más, espera que sea aprobado y respaldado por el resto de los grupos.

Indica que se proceda a la votación, haciendo referencia a la última parte de su intervención, esperando que todos reconsideren su voto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y dos votos en contra (uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
SECRETARÍA GENERAL DE PLENO Y
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDA

PRIMERO: **Aprobar** las determinaciones contenidas en el expediente de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referido a la subsanación de deficiencias detectadas, errores y mejoras técnicas, y las contenidas en el expediente de cumplimiento de la misma Orden para el levantamiento de la suspensión de ámbitos.

SEGUNDO: **Dar traslado** de este acuerdo y los documentos adjuntos a la Consejería competente.

TERCERO: **Ordenar** la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos oportunos, así como en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y su inclusión en la página web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.